

1851

150-24

Registro

Número 116.

Folio 116.

La Continuada

Mina de cobre y otros metales.



Preservada a las diez y media de la mañana de hoy 1 de Mayo de 1881.

El Secretario

Fran. Llatas

(y Boletín)

Juan Eulache, de edad de treinta y un años, de estado casado, propietario, natural y vecino de esta ciudad, a V. S. expongo que deseo adquirir con arreglo a la ley de minas, la propiedad de dos pertenencias de la mina de cobre y otros metales, sita en el punto llamado Ardua, Distrito municipal de Urdizos.

La mina que solicito se llama Ardua con el nombre de La Continuada. El terreno donde se encuentra es propiedad de D. Juan Jose Goni, vecino del referido pueblo de Urdizos. Linderos por N. con monte comun del mismo pueblo, denominado Arduco-Air pueble, por el O. con el rio llamado Urdiz y camino que dirige a Urdiz, por el S. con el termino llamado Murriaran-Luxalde; por el E. con el llamado Lander-Guibel. Se encuentra descubierta el cradero de que acompaño muestra, cuyo descubrimiento se hizo en simples muestras. El representante en el distrito

Se preservada la solicitud de registro; anoten en el diario de minas y en el de registro de minas de la provincia, dando al interesado el competente documento de la misma hoja en que se haga el registro, en el cual conste la fecha y hora de su presentacion; y para el ingreso del ramo para que practique el reconocimiento preliminar de la mina; formando al pie de este documento, si existe realmente el cradero o mineral, y terrenos francos suficientes para la concesion; si aquel fue encontrado en simples calicatas, y si las muestras preservadas son de la misma o de diferente clase de las que encuentre en la mina devolviendo en seguida el

ninguno el expediente a
este Gobierno para la re-
solucion a que haya
lugar. Campaña 7 de
Mayo de 1881.

Libre



municipal de Urubino, lo será
el mencionado D. Juan José Goni,
de edad cincuenta y tres años, estado
casado, su profesión labrador y
natural y residente en el mismo
pueblo.

Por tanto suplico a V. S. se sirva
admitir me la presente solicitud
de registro, haciéndola inscribir
en el registro de minas de la
provincia, y tomar de ella rason
en el diario de minas y dándome
el oportuno resguardo. Y previos

El Gobernador de
esta provincia.

los trámites señalados en la ley

Reglamento del ramo, devar el

expediente al Ministerio de Comercio

y Obras públicas

para que se me haga la concesion

de propiedad con arreglo a

la ley y reglamento del ramo.

Campaña 7 de Mayo 1881

Quelvis Guleche

Visto el precedente informe y atendiendo

El Gobernador de esta provincia.

A que no existe mineral en el punto registrado
no han lugar a la admision del presente registro
Comunacion en los libros Diario y de Registro de
minas de la provincia y haga de ella inme-
diatamente notificacion administrativa al intere-
sado y su representante.

Pamplona 30 de Julio de 1874.



[Signature]

Queda enterado

Eusebio Euleche

[Signature]